MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: CONTRATO S.G. Nº 289/14 de fecha 25/11/2014.LLAMADO MOPC Nº 55/2014– ID Nº 274.978. "FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION ASFÁLTICA DE TRAMOS CAMINEROS DEL PAIS, Paquete 2: Fiscalización de las Obras de Mejoramiento del Tramo Cruce Guarani – Corpus Christi – Pindoty Pora, Departamento de Canindeyú".

TEMA: Solicitud de Aprobación del Monto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos. Expediente MEU Nº 25990/18.

FECHA: 09/11/18

El consorcio **INCONPAR - INGSER,** responsable de la fiscalización de la Obra, presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud **del pago de los intereses moratorios por atrasos en los pagos de los certificados de la Fase B Nº 05 MAYO/2015 al certificado 36 DIC/17, por un monto de Gs. 27.807.095, (Guaranies, veinte y siete millones ochocientos siete mil noventa y cinco)** IVA incluido, conforme a la cláusula 6.4 c). Así también según nota CII-MOPC 289/2014-PAQ 2 -302-2018 de la empresa contratista, a través del cual manifiesta su conformidad a dicho monto.

De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios según resolución ministerial Nº 918 se informa lo siguiente:

a) ***Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.***

De acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato donde dice **"6.4 Modalidad de facturación y pago" en una de sus partes se establece que**:

c) *El Contratante procesará el pago de las liquidaciones mensuales del Consultor dentro de los treinta días siguientes a la recepción de las mismas y de los documentos probatorios. Sólo se podrá retener el pago de las partes de las liquidaciones mensuales que no estén suficientemente sustentadas. En caso de haber alguna discrepancia entre lo pagado efectivamente por el Consultor y los gastos que éste estaba autorizado a realizar, el Contratante podrá hacer el ajuste por la diferencia en cualquier pago posterior.* ***Se deberán pagar intereses, a la tasa indicada en las CEC, desde la fecha de vencimiento antes mencionada, sobre cualquier monto adeudado en dicha fecha de vencimiento y no pagado en la misma.***

Asi también en las Condiciones Especiales del Contrato se establece que:

6.4 c*) Si el Contratante incurriere en mora en el pago al Consultor más de sesenta (60) días después de la fecha en que el consultor presenta al Contratante las facturas correspondientes, una vez cumplida las condiciones establecidas en la cláusula 6.4 de las CEC. El Consultor tendrá derecho a percibir intereses moratorios por cada día de retraso equivalente al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.*

La aplicación del cálculo ***de los intereses moratorio se puede visualizar en la planilla de intereses moratorios donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos que incluyen:***

(1) Nº de certificado
(2) Nº de Mesa de Entrada al MOPC
(3) Fecha de Presentación
(4) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 6.4c) donde dice que "*Si el Contratante incurriere en mora en el pago al*

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
Dpto. de Ejecución
D.V. - M.O.P.C.

Consultor más de sesenta (60) días después de la fecha en que el consultor presenta al Contratante las facturas correspondientes, una vez cumplida las condiciones establecidas en la cláusula 6.4 de las CEC. El Consultor tendrá derecho a percibir intereses moratorios por cada día de retraso…"

(5) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 45 días establecidos para efectuar el pago.

(6) La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos

(7) Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado

(8) Montos de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos

(9) Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al certificado y detallados en las facturas

(10) Monto del IVA correspondiente a cada factura.

(11) Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos de las retenciones y del IVA.

(12) Los días de mora corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.

(13) Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados.

(14) Se realiza el descuento de los días imputables al contratista del total de días de mora para cada factura del contratista,

(15) Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la obligación que es la diferencia entre el (5) fecha de la obligación y 30 dias.

(16) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.

(17) Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de mora descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios.

FORMULA UTILIZADA PARA EL CALCULO FINAL DE LOS INTERESES.

$$IM=\frac{\text{Tasa de int en \%. x (Monto fac.-ret.-iva) x días de mora}}{365}=\frac{(16)\ x\ (11)\ x\ (14)}{365}$$

Cabe apuntar que los atrasos en los pagos se produjueron debido a la falta de recursos del MOPC, que se detallan en la planilla de cálculo siguiente:

FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION ASFÁLTICA DE TRAMOS CAMINEROS DEL PAIS, Paquete 2: Fiscalización de las Obras de Mejoramiento del Tramo Cruce Guarani – Corpus Christi – Pindoty Pora, Departamento de Canindeyú.
CALCULO DE INTERESES POR MORA DEBIDO AL RETRASO EN LOS PAGOS DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRAS

INCONPAR - INGSER

CERT. Nº	MEU Nº	FECHA DE M.E.U	DIAS S/ CON TRATO	FECHA DE LA OBLIGACION	FECHA DE ACREDITACION	FACTURA Nº	MONTO DE LA FACTURA	MONTO DE LA RETENCION INF.FINAL	IVA	MONTO PARA INTERESES	TOTAL DE DIAS DE MORA	DIAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA	DIAS PARA EL PAGO DE INTERESES	MES ANTERIOR A LA OBLIGACION	TASA DE INTERES DEL MES ANTERIOR A LA OBLIGACION (%)	INTERES
(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3) +(4)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)=(6)-(5)	(13)	(14)=(12)-(13)	(15)	(16)	(17)=(11)x(14)x(16)/365/100)
Cert. Nº 05	21504	26/06/2015	60	25/08/2015	10/09/2015	59	399.999.119		36.354.556	363.545.562	16	0	16	jul-2015	24,03%	3.829.479
Cert. Nº 11	46341/15, 1892/16	23/12/2015	60	21/02/2016	07/03/2016	79	367.724.996		33.429.545	334.295.454	15	0	15	ene-2016	26,11%	3.587.036
Cert. Nº 17	24863	04/07/2016	60	02/09/2016	07/09/2016	113	486.868.037		44.260.731	442.607.306	5	0	5	ago-2016	29,48%	1.787.406
Cert. Nº 18	27229	21/07/2016	60	19/09/2016	23/09/2016	116	505.618.115		45.965.210	459.652.832	4	0	4	ago-2016	29,48%	1.484.993
Cert. Nº 21	41716	01/11/2016	60	31/12/2016	10/01/2017	127	442.803.435		40.200.312	402.603.123	10		10	nov-2016	29,30%	3.241.782
Cert. Nº 25	11354	15/03/2017	60	14/05/2017	25/05/2017	356	326.292.194		29.572.018	295.720.176	11	0	11	abr-2017	27,65%	2.464.200
Cert. Nº 35	53247	18/12/2017	60	16/02/2018	06/04/2018	384	210.192.200		19.108.382	191.083.818	49	0	49	ene-2018	25,18%	6.459.261
Cert. Nº 36	3013	18/01/2018	60	19/03/2018	06/04/2018	388	208.203.958		18.927.630	189.276.325	18	0	18	feb-2018	25,98%	2.425.019
															TOTAL Gs. s/IVA	25.279.177
														MONTO DE LA FACTURA C/IVA 10% Gs.		27.807.095
														IVA		2.527.918

b) *La Unidad Administradora de Contrato preparará y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el informe técnico y el borrador de resolución ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.*

Se adjunta borrador de la resolución ministerial a través del cual se autoriza la ampliación del condigo de contrato debido a los intereses moratorios por atrasos en los pagos.

c) *La Unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado.*

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
Dpto. de Ejecución
D.V. - M.O.P.C.

39

<u>El Dpto. de Administración Vial debe adjuntar la línea programática</u> para honrar el compromiso derivado de los intereses moratorios por el monto total solicitado.

d) Conforme al informe técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el dictamen fundado requerido

El dictamen fundado requerido está a cargo de la U.O.C.

e) ***En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto.***

Se adjunta la nota CII-MOPC 289/2014-PAQ 2 -302-2018 de la empresa consultora, a través de la cual manifiesta su conformidad al monto total de los intereses moratorios.

ING. ALFREDO SANCHEZ M.
Jefe Int. del Departamento de Ejecución

38 (treinta y ocho)